



**Coordinación General Académica
Oficina del Abogado General**

**Programa de
Estímulos al
Desempeño
Docente
(PROESDE)**

Noviembre 2008

Las modificaciones propuestas al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) se desprenden de tres ejes conceptuales:

- I. **Respetar la autonomía universitaria y observar las regulaciones federales.** Esto significa adecuar las metas y condiciones de funcionamiento de la Universidad de Guadalajara con los lineamientos de operación del PROESDE.
- II. **Dotar de condiciones equitativas de participación en el Programa a todos los aspirantes que reúnan los requisitos.** Todos los profesores deberán ser evaluados aún cuando hayan sido evaluados por otros programas de apoyo. De este modo se respeta el espíritu del PROESDE, el cual pretende incentivar la calidad de la práctica docente.
- III. **Reconocer las diferencias en el esfuerzo y la calidad del desempeño tanto de los profesores que primordialmente ejercen la docencia, como de los que integran su actividad docente al desarrollo de la investigación científica.** De esto se sigue que quienes alcancen el nivel VI u otro superior, recibirán un beneficio mayor al otorgado por el reglamento anterior.

Tabla de niveles, puntajes y salarios

Para la presente versión se incorpora la tabla que la SHCP establece, lo que incrementa el monto económico en los niveles superiores, beneficiando así el esfuerzo y la calidad, en el entendido de que los niveles y los salarios corresponden con mayor fidelidad al esfuerzo académico.

Artículo 41 del Reglamento Vigente			Lineamiento 13.3 SHCP		
Calidad	Puntuación Total	Salarios mínimos	Nivel	Salarios mínimos	Puntuación
210-264	300-377	1	I	1	301-400
265-319	378-455	2	II	2	401-500
320-374	456-533	3	III	3	501-600
375-429	534-611	4	IV	4	601-700
430-484	612-684	5	V	5	701-800
485-539	685-767	6	VI	7	801-850
540-594	768-845	7	VII	9	851-900
595-649	846-923	8	VIII	11	901-950
650-700	924-1000	9	IX	14	951-1000

Año sabático y estancia académica

En el caso de los académicos que concluyan el periodo de su año sabático o estancia académica, se podrán incorporar al Programa sin necesidad de evaluarse. Al incorporarse se les otorgará el nivel IV -en lugar del nivel II-, por el tiempo que reste de la promoción. Lo anterior en el supuesto de que las actividades realizadas tienen un impacto en los programas de las dependencias de adscripción. Por otro lado, además, serán beneficiados en la siguiente promoción al exceptuarse el requisito de docencia impartida en el periodo a evaluar.